

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, abril 20 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, abril veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a los documentos allegados por el apoderado de la parte demandante, se dispone no tener en cuenta la notificación efectuada al Municipio de Lebrija, atendiendo a que la misma debe realizarse conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P., o artículo 8 de la ley 2213 de 2022 según sea el caso.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1a16775c195f8e36e0d8469341a2cbd470556b1fe484c9509975f05bdb1a6e0**

Documento generado en 26/04/2023 04:35:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>